



**Consorcio de Gestión del Puerto La Plata**  
2026

**Información Sumaria**

**Número:**

**Referencia:** AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS - EXP 3352/2018

---

**REUNION DE DIRECTORIO N° 1**

**FECHA:** 29/01/2026

**TEMA:** CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS

**EXPEDIENTE:** EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 29 de Enero de 2026, los Sres. Directores aprueban por unanimidad incrementar 12,1% las Tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 2025, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente; e incrementar 13% las Tarifas del Cuerpo Tarifario en Pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Septiembre a Diciembre de 2025. Dichos incrementos entrarán en vigencia a partir del día 1 de FEBRERO de 2026. A continuación, se transcribe el texto de la correspondiente RESOLUCIÓN:

*Puerto La Plata, 29 de Enero de 2026.*

**VISTO:**

*El Expediente EX-2018-00003352--PLP-CME#GAYF caratulado “Actualización de Tarifas CGPLP”;*

**CONSIDERANDO:**

*Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 24 de Septiembre de 2025, mediante Resolución RESFC-2025-55-E-PLP-DIREC;*

*Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 12,1% por el IPIM a partir del mes de Febrero de 2026, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2025;*

*Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento del 13%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de Febrero de 2026, tomando en consideración los índices reales de Septiembre a Diciembre de 2025;*

*Que para el año 2026 el Directorio en el mes de Diciembre de 2025, aprobó una actualización tarifaria en tres tramos: Febrero, Junio y Octubre; considerando los índices reales del INDEC de los 4 meses anteriores al momento del ajuste. En el primer aumento independientemente del índice publicado por el INDEC, se aprobó un aumento del 3% adicional;*

*Que este incremento adicional busca compensar la diferencia porcentual entre la inflación real de 2025 (31,5%) y el aumento tarifario aplicado para el mismo período (24%), lo que arroja una brecha del 6%;*

*Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo;*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc “d” y artículo 24 inc. “a” y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99,*

*el DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA*

*RESUELVE:*

*ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del 12,1% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 2025, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.*

*ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del 13% con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Septiembre a Diciembre de 2025;*

*ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de FEBRERO de 2026.*

*ARTÍCULO 4: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.*